

nanza, sin perjuicio de las declaraciones favorables que despues haga el congreso respecto de estos cuerpos, como de algunos de sus individuos en lo particular, segun los méritos que puedan adquirir.

Décimasesta. Se atenderá á los contraídos desde el grito de Iguala hasta la fecha, sin olvidarse los buenos servicios de la primera revolucion; teniéndose por muy especiales los que se hagan ahora nuevamente, para reintegrar á la nacion en sus derechos, que actualmente se hallan vulnerados.

Décimaséptima. Para la provision de empleos de todas clases se atenderá sobre todo á los méritos, talentos y virtudes públicas de los sugetos á quienes hayan de conferírseles, fijando el congreso las reglas necesarias al efecto; pero miéntras se reúne, solo se podrán dar provisionalmente aquellos que sean de absoluta necesidad y conocida conveniencia pública.

Décimaoctava. En el caso de que algunos gefes con el resto de sus tropas, despreciando su honor y haciéndose sordos é insensibles á los clamores de su propia conciencia y del suelo que les dió el ser, trataren de batir y destruir á sus hermanos que sostienen sus mas caros derechos, será forzoso (aunque muy sensible) usar de las armas, y que la guerra decida lo que no pueden alcanzar ni la justicia, ni los vínculos mas sagrados, ni el dulce amor á la patria, ni aun la misma naturaleza; portándonos por nuestra parte con lamayor moderacion, y guardaremos siempre los derechos de la guerra y de gentes, con la firme protesta ante Dios y los hombres, de que economizaremos hasta donde nos sea posible, la mas leve gota de sangre, sangre que lloraria eternamente la América Septentrional.

Décimanona. Las tropas del ejército libertador se sostendrán de los ramos conocidos por de *hacienda pública*, y cuando los buenos patriotas hicieren espontáneamente algunos préstamos con tal objeto, serán satisfechos á su tiempo por la nacion con toda puntualidad. Nada se dice de la deuda pública por estar este punto ya declarado por el congreso.

Vigésima. Los intendentes, tesoreros y administradores de dichos ramos, sin orden espresa, ó *visto bueno* del gefe respectivo en cada provincia, declarado por el sistema de libertad, no suministrarán cantidad alguna, y sí solo podrán hacerlo en el caso de una urgencia extraordinaria, para el preciso socorro de nuestras tropas; pero aun en este caso recogerán á la mayor brevedad el documento ó constancia prescrita, sin cuyo requisito no se les pasarán en data.

Vigésimaprima. Se observarán las disposiciones publicadas por el Sr. D. Antonio Lopez de Santa Anna en nuestro glorioso grito de libertad del 2 de este mes, las que fueron consultadas con la Escma. diputacion provincial, y son á la letra como siguen:

“Que se observen inviolablemente las tres garantías publicadas en Iguala, que sostendrán las tropas regionales con el mayor empeño y eficacia, haciéndose reo de lesa nacion cualquiera que atente contra cada una de ellas. Otra será establecer un armisticio con el general de S. Juan de Ulúa; por manera, que entre este y aquel punto no se rompan las hostilidades, y se conserve una prudente y honrosa armonía, segun lo acuerde con aquel gefe la comision que á este efecto se diputará por el Escmo. Ayuntamiento; tratándose desde luego de que con anuencia del alto gobierno se nombren tambien dos comisionados que han de pasar á España á combinar su entrega y los tratados de comercio recíproco que haya de establecerse con ventaja de ambos hemisferios.

Por último, se restablecerá inmediatamente la libertad del giro marítimo de la Península, para la franca importacion de efectos, y la extraccion de frutos y caudales, sin mas derechos que los que designa el arancel sancionado por las córtes mexicanas; é igualmente la particular de cada individuo para entrar y salir sin obstáculo en esta América con todos sus bienes, sean de la clase que fueren.

Vigésimasegunda. Por último, todo lo que se previene en el presente plan, ha de entenderse sin perjuicio de las altas facultades del soberano congreso, el que ya reunido y libre, podrá hacer las variaciones convenientes, segun lo pida la naturaleza de los asuntos que en él se refieren; pues estamos muy lejos de imitar la arbitrariedad de aquellos que se han querido abrogar lo que solo es privativo de la soberanía de la nacion. ¡Viva la nacion! ¡Viva el soberano congreso libre! Y viva la verdadera libertad de la patria, sin admitir ni reconocer jamas las órdenes de D. Agustin de Iturbide. Veracruz, 6 de Diciembre de 1822, 2.º de la Independencia y 1.º de la Libertad.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Guadalupe Victoria.—Es copia.—Mariano Barbabosa, secretario.”

El 7 de Diciembre el ministro que acompañaba al emperador dirigió á la junta instituyente el oficio que sigue:

“Ministerio único.—Sección de guerra.—Aquellos á quienes la Providencia, valiéndose de la voluntad de los pueblos, eleva al trono, y deposita en sus manos el cetro que dirige á las grandes sociedades, contraen, entre multitud de obligaciones, la de dar á los que les obedecen, razon de su conducta pública, poniéndoles así al alcance de los motivos que les obligan á obrar. La marcha franca del gefe de una nacion inspira confianza, prueba buena fé, y ora le adquiera la aprobacion de los buenos, ora la crítica de los malcontentos, ora, en fin, los justos elogios del sábio apreciador del acierto, nada le dispensa de este deber, nada puede servir de disculpa á la oscuridad y al misterio. Hay, sin embargo, momentos en que la política y la prudencia aconsejan conformes disimular la causa verdadera de un procedimiento, hasta que el tiempo la descubra, porque obrar de otro modo, pareceria, y aun seria en efecto tiránico, ilegal, é injusto; atrayendo, ademas, sobre el príncipe el desconcepto, (mal temible, que produce siempre consecuencias funestas) y malogrando el écsito de operaciones en la calma y en el silencio. Estos principios, que no se ocultan á la penetracion del emperador, son la regla indefectible de sus operaciones: conforme áellos me manda decir á V. SS., para conocimiento de la junta y del público, las causas que le impulsaron á salir de la capital, y las que tuvo para no manifestarlas entónces, pues llegó el momento en que callarlas seria contravenir á aquellos sus principios adoptados.

“Habia un gefe en el ejército, cuyos servicios, de mas ostentacion que solidez, tenian deslumbrados á los incautos; cuya hipocresía engaño al gobierno; cuya presuncion se tuvo por efecto de una juventud irreflexiva, pero remediable con solo dejar pasar algun tiempo, y auxiliar á los pocos años con los paternales consejos que dictan la madurez y esperiencia: el orgullo y la ambicion que nunca supo disimular, se equivocaron con la noble emulacion y con la grandeza del alma; y él tan cauteloso como astuto, aprovechando los momentos de ilusion, y abusando de la generosidad de un monarca que le apreciaba porque le consideraba digno, pudo arrancar de su mano bienhechora honores, distinciones y empleos, hasta ponérsele al frente de parte de nuestros guerreros, confiársele una plaza importante, y el gobierno político de una provincia. Es difícil, imposible en lo moral, poder disimular mucho tiempo los extravíos de un corazon corrompido y de una alma vilmente dominada por las pasiones: en la oscuridad no se ven los grandes defectos; pero una vez que el hombre sale á la luz pública y se dá en espectáculo á los demas que tienen lugar de observarle en la altura en que está colocado, aparece desde luego, si es el merecimiento ó la

intriga quien le elevó á ella. Así sucedió con el brigadier D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Las representaciones de los pueblos que una fatalidad puso á su cuidado; las quejas repetidas de sus superiores sobre su insubordinacion é impericia; los informes que llegaron al gobierno del Estado de indisciplina en que tenia la tropa, de desórden en que estaba la provincia, de desfalco en que se hallaba la caja del cuerpo de que era coronel; el susurro, aunque sordo, perceptible de sus compañeros y subalternos que murmuraban, unos los desaires que les inferian sus maneras inciviles, y otros los insultos con que les notificaba su grosería, llamaron la atencion de S. M. I. sobre este hipócrita, que habia tenido la sacrilega audacia de engañar á la patria, y de robar á los beneméritos los empleos de que no era digno: recordó entónces los principios de este miserable, los rápidos progresos de su carrera, la bajeza, el empeño y la desvergüenza con que solicitó sus ascensos y destinos, y halló ser un discípulo aprovechado del terco y fanático general Dávila; un capitulado que no abrazó, sino que se acogió como por recurso á la causa nacional, porque los brazos que la sostenian le batieron y obligaron á ceder; un hombre sin delicadeza, que acepta los grados que le da un virey á quien ya no servia, que se contenta con que se le admita de escribiente en la oficina del gefe imperial que le venció, y despues con arterías y pretestos ridículos se quiere apoderar del mando de unas tropas que otros reunieron, y de la autoridad del que le habia favorecido; un hombre que compromete al gobierno en un ardid de guerra, que no tiene talento para llevar al cabo; un militar en fin, que maquina asesinar á su capitán general, solo por sustituirle, aunque á este crimen sea consiguiente la pérdida de una plaza fuerte, y abrir la puerta á nuestros antiguos tiranos. Tales descubrimientos ecsigian medidas prontas para cortar los progresos del mal; medidas reservadas, para que no se frustrase tan santo objeto; pero los delitos de Santa-Anna no estaban probados como quiere la ley, y por otra parte, ya el traidor tenia opinion entre los que ignoraban sus maldades, y los enemigos del órden estaban de acuerdo con él, para trastornar el gobierno establecido, y precipitarnos en la anarquía. Mandarle prender y procesar, era esponerse á su fuga; llamarle á la corte, no vendria; sacarle de la provincia para otra, era aprocsimar el rompimiento; imponerle pena sin haberle juzgado, anti-constitucional é injusto. Solo la presencia del emperador parecia que pudiera allanar tantos escollos, como este negocio presentaba. La corte estaba tranquila: los ramos de administracion, en quienes podian y sabian desempeñarlos; el poder legislativo, aprovechando una calma

para adelantar sus trabajos, sin los cuales á nada podia procederse por falta de bases; las provincias en quietud, disfrutando de la dulzura de la paz: en tal estado, S. M. I. no vacila, abandona á su augusta esposa en la época mas delicada que tiene el secso; olvida los halagos de sus tiernos hijos; prescinde de las comodidades que su palacio le ofrece en las pocas horas que los cuidados le permiten disfrutar algun descanso, y sale acompañado de alguno de sus amigos á rectificar la opinion de la provincia de Veracruz, á quitar de ella un monstruo de gratitud y felonía, á garantizar y poner á cubierto la vida del buen general Echávarri, contra la que asestaba sus tiros el traidor, y á separar á éste sin estrépito de entre sus facciosos partidarios, para colocarlo en donde no pudiese dañar, miéntras daba nuevos motivos que lo pusiesen á disposicion de la ley, y bajo la espada de la justicia. Se le dá la órden por mí, y á nombre de S. M. I., de trasladarse á la capital, en los términos mas honoríficos: suplica, ruega, insta con su acostumbrado abatimiento, que se le permita continuar en unos empleos que tan mal desempeñó; y el emperador lleno de amabilidad, pero de firmeza al mismo tiempo, le aconseja como un padre, le persuade como un amigo, le franquea de su corto peculio la cantidad que le pide; pero insiste en que se traslade á México, en donde la patria reclama sus servicios: queda en obedecer, y el mismo dia que sale S. M. de Jalapa, él para Veracruz; aprovecha la ocasion de la ausencia del capitan general, la ignorancia en que las autoridades estaban de su separacion del mando, y con los soldados de su cuerpo que daban la guarnicion, se pronuncia.... ¡Traidor! pues aun no se sabe el sistema que ha proclamado, ni es fácil inferirlo, porque para él todos son iguales: república dijo, y despues entró en convenios con el gobernador de San Juan de Ulúa.

“Las tropas están en movimiento: generales y gefes dignos las mandan, las medidas están tomadas, y dentro de pocos dias espero tener la satisfaccion de decir á V. SS.: “Santa-Anna expió en un suplicio la enormidad de sus crímenes; igual ha sido la suerte de los que le siguieron, y no imploraron la clemencia del mejor de los emperadores; triunfó la causa de la patria, y este es un nuevo bien que debemos á AGUSTIN PRIMERO, á quien Dios prospere.

“Dios guarde á V. SS. muchos años. Puebla, Diciembre 7 de 1822: —José Dominguez.— Señores secretarios de la junta instituyente.”

AÑO DE 1823.

En 11 de Enero en el pueblo de Chilapa, los generales D. Nicolás Bravo y D. Vicente Guerrero, secundaron el plan de Santa-Anna y Victoria.

En 1.º de Febrero el ejército destinado á la persecucion de Santa-Anna levantó el acta siguiente:

PLAN DE CASA-MATA.

Los generales de division, gefes de cuerpos sueltos, oficiales del Estado mayor y uno por clase del ejército, reunidos en el alojamiento del general en gefe para tratar sobre la toma de la plaza de Veracruz, y de los peligros que amenazan á la patria por la falta de representacion nacional (único baluarte que sostiene la libertad civil), despues de haber discutido estensamente sobre su felicidad, con presencia del voto general, acordaron en este dia lo siguiente:

Art. 1.º Siendo inconcuso que la soberanía reside esencialmente en la nacion, se instalará el congreso á la mayor brevedad posible.

Art. 2.º La convocatoria para las nuevas córtes se hará bajo las bases prescrites para las primeras.

Art. 3.º Respecto á que entre los señores diputados que formaron el estinguido congreso, hubo algunos que por ideas liberales y firmeza de carácter se hicieron acreedores al aprecio público, al paso que otros no correspondieron á la confianza que en ellos se depositó, tendrán las provincias la libre facultad de reelegir á los primeros, y sustituir á los segundos con sugetos mas idóneos para el desempeño de sus árdas obligaciones.

Art. 4.º Luego que se reunan los representantes de la nacion, fijarán su residencia en la ciudad ó pueblo que estimen por mas conveniente para dar principio á sus sesiones.

Art. 5.º Los cuerpos que componen este ejército y los que sucesivamente se adhieran, ratificarán el solemne juramento de sostener á toda costa la representacion nacional y todas sus decisiones fundamentales.